

Dei te maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCOVEN-  
TA Y CUATRO.

que su Caudalero, Mogado, parando se las  
deberes deudas, que en el vecindario de la Infancia  
mave para su presunciones, como lo hizo en  
el de tres de febrero de este año cinco por  
la obra de la casa para el Sr. la Caxer  
spondiendo de las cosas que se devían en  
este Caudal. Todo lo qual deviendo  
que la Regulación de los deudos, en que se le  
fizo hacer Cuidado por el Sr. que se hizo  
hacerse en el dho. la Contrata fue que  
bocada, y por el efecto no pudiendo ser  
venido por el Sr. el premio limitado por  
esta Caxer. En tanto en el mes de mayo  
lo pedía de el Sr. y de los dho. que  
solo se tenía por el Sr. de la Ciudad  
de Almadén por la mayor parte de Capital  
por el Sr. en que no se devían ser de  
cada partida de diez y cinco Compañías  
mando que era de las dho. de Campaña  
y de las dho. de las dho. de las dho.  
yo y firmo de que yo el Sr. de las dho.

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*



Mil. Per. M. M. M. Ciudad de Almadén